JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO No.765

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad se pronunció respecto de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado y que fuera objeto de recurso de apelación habiendo sido MODIFICADA, el despacho se estará a lo resuelto por el Superior.

A continuación, como quiera que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla y ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 366 del C.G.P.

En consecuencia el juzgado

D I S P O N E :

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: ANEXAR la liquidación realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **23 de mayo de 2025**

En Estado No. **081** se notifica a las partes el auto anterior.

_____

Christian A. Rosales C.,
Secretario

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Se procede por la Secretaría del Juzgado dentro del presente proceso a practicar la correspondiente liquidación de COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO que corren a cargo de las demandadas y en favor del demandante, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera Instancia a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor del Demandante	$1.423.500.oo
Agencias en derecho primera Instancia a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	$ 711.750.oo
Agencias en derecho segunda Instancia a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor del Demandante	$1.423.500.oo
TOTAL	$3.558.750.oo

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2025

El Secretario,

CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

avc